



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Resolución UAE - CRA N° 717 de 2023

(26 de septiembre de 2023)

“Por la cual se liquida en cero pesos (\$0) la contribución especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 para la vigencia 2023, a cargo de determinados prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y del servicio público de aseo y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 de la Resolución CRA 984 del 28 de agosto de 2023”.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, los Decretos 2882 y 2883 de 2007 modificados por el Decreto 2412 de 2015, la Resolución CRA 984 del 28 de agosto de 2023, las Resoluciones UAE - CRA 1040 del 5 de noviembre de 2008 y UAE - CRA 420 del 14 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 estableció la liquidación y el cobro de la contribución especial con el fin de recuperar los costos del servicio de regulación que presta la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y del servicio público de aseo, y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional.

Que se definen como contribuyentes, todas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y del servicio público de aseo, y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional, sometidas a la regulación de esta Comisión, las cuales están sujetas al pago de una contribución especial que se liquidará y pagará cada año de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones que lo desarrollen.

Que de conformidad con el artículo 85 *ibídem*, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, se encuentra facultada para cobrar anualmente una contribución especial en contraprestación al servicio de regulación que le proporciona a las empresas prestadoras de los citados servicios públicos domiciliarios, con una tarifa que no puede ser superior al UNO POR CIENTO (1%) del valor de los gastos de funcionamiento asociados al servicio sometido a su regulación, en el año anterior a aquel en que se haga el cobro; lo anterior, de acuerdo con los estados financieros reportados por los prestadores en el Sistema Único de Información – SUI que administra la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el Decreto 707 de 1995 reglamentó el pago de la contribución en los términos y porcentajes que para el efecto señale la Comisión a los entes prestadores con base en los estados financieros del año inmediatamente anterior a aquel en el que se haga el cobro.

Que mediante la Ley 689 de 2001 se adicionó un nuevo artículo a la Ley 142 de 1994 señalando que, los sujetos pasivos de la contribución especial estarían obligados a reportar la información financiera a través del Sistema Único de Información - SUI.

Que mediante la Resolución CRA 984 del 28 de agosto de 2023, “*Por la cual se fija la tarifa de la contribución especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones*”, se estableció que el porcentaje de contribución especial que deben sufragar los sujetos pasivos de la contribución especial para la vigencia 2023 es del CERO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%).

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la CRA realizó el análisis técnico de costo beneficio plasmado en documento con radicado CRA No. 20233210071592 del 18 de agosto de 2023, en el cual se determinó que todas aquellas liquidaciones que tuvieran como contribución para el año 2023 un pago igual o inferior a TRECE PUNTO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (13,675) unidades de valor tributario (UVT¹), tendrían el valor de la liquidación en CERO PESOS M/CTE (\$0).

¹ La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) fijó para el 2023 la Unidad de Valor Tributario (UVT) en 42.412 pesos. Art. 868. Estatuto Tributario. Unidad de valor tributario, UVT.

“Por la cual se liquida en cero pesos (\$0) la contribución especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 para la vigencia 2023, a cargo de determinados prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y del servicio público de aseo y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 de la Resolución CRA 984 del 28 de agosto de 2023”

Que para efectos de expedir la liquidación de contribución especial de la vigencia 2023, esta Unidad Administrativa Especial tomó como base la información financiera reportada y certificada por las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y del servicio público aseo, y de sus actividades complementarias en el Sistema Único de Información – SUI, en el formato complementario FC01, a 31 de diciembre de 2022, con reporte de cargue de información financiera hasta el día 20 de junio de 2023.

Que el cálculo formulado de la liquidación de la información financiera reportada por los sujetos pasivos aquí determinados en la parte resolutive del presente acto, resultó arrojar un monto igual o inferior a TRECE PUNTO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (13,675) Unidades de Valor Tributario (UVT), correspondientes en pesos a QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$580.000).

Que la función establecida en el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 2883 de 2007, modificado por el artículo 2 del Decreto 2412 de 11 de diciembre de 2015 a cargo de la Dirección Ejecutiva de la CRA referente a la expedición de los actos administrativos de carácter particular que liquiden la contribución especial a cada prestador de servicios públicos domiciliarios sometidos a la regulación de la entidad y la respuesta a los recursos que se interpongan contra ellos, se encuentra delegada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA mediante la Resolución CRA No. 1040 del 5 de noviembre de 2008.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR lo previsto en el artículo 4 de la Resolución CRA 984 del 28 de agosto de 2023, a determinados prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y del servicio público aseo, y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional, y en consecuencia, se efectúa la liquidación de la contribución especial para la vigencia 2023 con un valor equivalente a CERO PESOS M/CTE (\$0), así:

NIT	NOMBRE DEL PRESTADOR	TARIFA	VIGENCIA	BASE GRAVABLE	VR, LIQUIDADO
900161680	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DEL PARAÍSO VEREDA SABANA- VILLA DE LEYVA	0,75%	2023	75.649.556	\$0
800224944	ASOCIACION DEL ACUEDUCTO URBANO BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	0,75%	2023	72.483.000	\$0
800050791	JUNTA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE	0,75%	2023	72.048.980	\$0
891180179	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	0,75%	2023	70.402.386	\$0
830504549	ASOCIACION ACUEDUCTO GUAPANTE ASOAGUA	0,75%	2023	68.682.000	\$0
891856257	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LA UVITA	0,75%	2023	64.244.641	\$0
890206290	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CHIMA	0,75%	2023	63.134.868	\$0
811001301	ASOCIACION COMUNITARIA ACUEDUCTO VEREDA SAN DIEGO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA	0,75%	2023	62.815.190	\$0
800099818	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PALMAR - SANTANDER	0,75%	2023	60.944.039	\$0
820003954	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO VEREDAL SECTOR 1 DE LA COMUNIDAD DE LA VEREDA EL CARMEN	0,75%	2023	60.888.606	\$0
900404793	CURIPA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOAQUIN AAA SAS ESP	0,75%	2023	60.334.068	\$0
832005270	ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO DE LA VEREDA PARAMO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	0,75%	2023	59.151.620	\$0
901096355	TRADE CENTRAL SAS ESP	0,75%	2023	58.998.000	\$0
892099246	MUNICIPIO SAN JUANITO META	0,75%	2023	58.980.000	\$0
832000072	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO FERNANDO SALAZAR DE LA VEREDA DE RIO DULCE	0,75%	2023	57.709.000	\$0
900135863	EMPRESA MIXTA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.E.S.P.- EMS S.A. E.S.P.	0,75%	2023	56.531.000	\$0
901013193	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAPUYES EMSSAP SA ESP	0,75%	2023	55.359.733	\$0
800024789	UNIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI	0,75%	2023	55.023.076	\$0
890983701	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MUNICIPIO DE ALEJANDRIA	0,75%	2023	53.853.000	\$0
901350573	Tomoeda Operador de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios SAS ESP	0,75%	2023	52.711.633	\$0
832005481	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO DE LA INSPECCION MUNICIPAL DE LA PRADERA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	0,75%	2023	50.770.806	\$0
900224930	JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DEL BARRIO CLARITA BOTERO	0,75%	2023	50.324.000	\$0
807006623	ASEO URBANO DE LOS PATIOS S.A. E.S.P.	0,75%	2023	49.163.000	\$0

“Por la cual se liquida en cero pesos (\$0) la contribución especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 para la vigencia 2023, a cargo de determinados prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y del servicio público de aseo y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 de la Resolución CRA 984 del 28 de agosto de 2023”

832008994	ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO LAGUNA VERDE VEREDA SAN REIMUNDO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA	0,75%	2023	48.551.000	\$0
800193444	ECOLOGIA Y ENTORNO S.A.S E.S.P. - ECOENTORNO	0,75%	2023	47.305.000	\$0
800187113	ACUEDUCTO REGIONAL DE PAJONAL Y OTRAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA Y BITUIMA	0,75%	2023	44.602.873	\$0
890210438	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS HATO SANTANDER	0,75%	2023	40.770.837	\$0
890205973	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	0,75%	2023	40.345.743	\$0
808001792	ASOCIACIÓN DEL ACUEDUCTO EL TAMBO ALTO DE LA CAPILLA DE TENA	0,75%	2023	39.885.000	\$0
832006289	ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO DE CASABLANCA VEREDA CASCAJAL	0,75%	2023	39.378.000	\$0
900704698	IWM AGUA & SANEAMIENTO SAS ESP	0,75%	2023	38.498.000	\$0
891855748	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE CORRALES	0,75%	2023	36.708.000	\$0
811021350	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA	0,75%	2023	35.418.000	\$0
890210947	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE MACARAVITA	0,75%	2023	35.387.342	\$0
800099721	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BRICENO	0,75%	2023	32.569.952	\$0
800099262	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO	0,75%	2023	29.212.317	\$0
824001937	EMPRESA DE SERVICIOS DE ASEO DE VALLEDUPAR S.A E.S. P - "ASEOUPAR S.A. E.S.P."	0,75%	2023	29.085.000	\$0
800099639	UNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE TUNUNGUA	0,75%	2023	29.005.000	\$0
890210950	UNIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	0,75%	2023	27.526.974	\$0
811025496	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE HOYO FRIO	0,75%	2023	24.654.000	\$0
900556332	ECOLIMPIA S.A.S E.S.P.	0,75%	2023	16.489.000	\$0
899999407	ALCALDIA MUNICIPAL DE UTICA CUNDINAMARCA	0,75%	2023	13.990.000	\$0
800230792	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL MARIANO OSPINA E.S.P.	0,75%	2023	11.017.427	\$0
830128286	AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP	0,75%	2023	8.699.000	\$0
901320689	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LA ISLA	0,75%	2023	6.499.000	\$0
901009947	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CAPULI DE MINAS MUNICIPIO DE EL TAMBO NARIÑO	0,75%	2023	1.210.000	\$0
900100291	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO PUERTO VENUS	0,75%	2023	518.500	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la página web de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Las liquidaciones de la Contribución Especial vigencia 2023, estipuladas en el artículo 1 de la presente resolución, quedarán en firme a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el veintiseis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



CARLOS ANDRÉS DANIELS JARAMILLO
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: Yeiner Ramírez Toloza.
Flor Angela Burgos.
Revisó: Laura Catalina Caldas.
Jazmín Rocío Orozco Rodríguez.